

*L*ibre Provision para que el Di-
putado General de la Provincia de Alaba em-
plazando á las partes remita en compulsa
al Consejo á quien se le declara tocar el co-
nocimiento, sin embargo de lo mandado en
doce y diez y seis de Abril, y veinte y ocho
de Mayo, los autos seguidos por D. Lorenzo
Ortiz de Elgueta con el lugar de Larrea, y
de esta providencia se dé aviso á la Chanci-
lería para que suspenda sus procedimientos.
Madrid veinte y uno de Noviembre de mil
setecientos noventa y tres. Nutricado Li-
cenciado Segobia.

Esta desautoriza es conforme á la re-
surre de El Ciego citada en el Índice

En diez y siete de Junio de mil setecien-
tos sesenta y nueve, se libró el Real Pro-
visión de los Señores Hijosdalgo de la Real
Chancillería de Valladolid, por la Secre-
taria de Cámara de D.ⁿ Frand. Gonzalez
de Villegas á instancia de Andres, Fran-
cisco, Sebastian, Gregorio, y Juan Saenz
de Ballueca, Gaspar, Leonardo, Juan, An-
gel, y Adanuel Saer de Ballueca, ve-
cinos de la Villa de Salinas de Arenas,
y su aldea de Atiega, á consecuencia de
los Reales autos de vista y revista de
la Sala de los Señores Presidentes y Oido-
res, por las quales, revocando el de la Sala
de Hijosdalgo, se declaró no haber
habido lugar al recurso provisional
introducido p.^r el Fiscal de S. M. y
á que han salido mostrando partes
diferentes Vecinos del Estado General

de la Villa de Salinas de Arana, en cuya com-
 secuencia se despache Real Provision á los
 mencionados, Adán y Gregorio Saenz de Ba-
 luerca, y demas consortes para que lo
 Justicia, Concejo y Vecinos del Estado General
 de la citada Villa de Salinas de Arana,
 y en Aldea de Ariego, ahora y sin per-
 juicio del Real Patrimonio les mantengan
 y continen en la posesion de susidalgo
 á cuyo Estado fueron recibidos en el año pa-
 sado de mil setecientos cincuenta y seis,
 y se reserva su derecho á Salvo al Fis-
 cal de S. M., y á los Vecinos del Estado
 de la dicha Villa de Salinas de Arana
 na, para que en los juicios plenarios de
 posesion y propiedad, usen si quisieren
 de él como les convenga. En Relacion de
 Valladolid y febrero quince de mil sette-
 cientos sesenta y nueve = Gonzalez =